RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

946046 011102690148000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo haya adquirido.

a Sobretasa Ambiental están regulados por los e San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 07 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos iles, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas consorcios, uniones temporales, patrimonios ipuesto. Los bienes de uso público y obra de r establecimientos mercantiles. Son también de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma ento mercantil dentro de las áreas objeto del mbién tienen el carácter de sujeto pasivo las as obligaciones formales y sustanciales del comitentes y/o beneficiarios. Responderán oseedor del predio. El hecho generador es la itastral señalado por el Instituto Geográfico ada es aquella señalada en el Acuerdo 040 pectivo. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiendo que el ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011102690148000 ubicado en MZ 1 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustin Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO, CC No. 0900223859-1.

Que, el (los) contribuyente (s) INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO, CC No. 0900223859-1, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102690148000 ubicado en MZ 1 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . ($414,700) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Corponor	$ 55.297.000	1,5	$ 82.900
2013	Impuesto Predial	$ 55.297.000	6	$ 331.800
			SUBTOTAL	**$ 414.700**

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental INVERSIONES-P-&-P-PROYECTISTAS-CO, CC No. 0900223859-1, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102690148000 ubicado en MZ 1 LT 18 UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($331,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($82,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($414,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los articulos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el articulo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CUCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del
NOTIFICADO
FIRMA
13 DIC 2016 26 DIC 2016